



**RESOLUCION N° 004-RPAC-GADPRP-2024
REFORMA PAC**

Sr. Hugo Remigio Andi Alvarado

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL POMPEYA**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art.- 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art.- 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Art.- 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, las Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el Art.- 2 Ibídem, en concordancia con el Art.- 225 de la Constitución de la República del Ecuador deberán regularse por las normas del Derecho Público, para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el suplemento del registro oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;



Que, el inciso primero Art.- 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el inciso tercero del Art.- 22 ibídem, determina: “El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la Presente Ley”.

Que, el inciso segundo del Art.- 25 del reglamento General de LA LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, expresamente determina lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec” salvo las contrataciones de ínfima cuantía aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, el inciso tercero del Art. 25 ibídem, determina: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”.

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya, al surgir nuevos requerimientos, administrativos y nuevas asignaciones presupuestarias, estas deberán respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al plan Anual de Contrataciones del año 2024, antes de iniciar la convocatoria respectiva.

Que, según el Acuerdo Ministerial Nro. 029 de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas se procede a expedir el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante el documento denominado ANÁLISIS DEL ACUERDO NO. 029 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON RELACIÓN AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, de fecha 20 de junio de



2024 suscrito por el Lcdo. Jose Murillo el cual menciona que: Mediante el Acuerdo Ministerial Nro.007, se notifica una transferencia estimada para la parroquia Pompeya de un valor de \$152.514.51, mientras que en el Acuerdo Ministerial Nro. 029 se da a conocer una transferencia aproximada de \$153.966.25 por lo que se considera un aumento de \$1.451.74 en el presupuesto que maneja el GADPR Pompeya.

Que, mediante Acta Nro.0012-GADPRP-2024, de fecha 26 de junio de 2024, los miembros del consejo del GADPR Pompeya, en el punto 4 del orden del día, interviene el Lcdo. Jose Murillo da a conocer el documento que contiene el Acuerdo Ministerial Nro.029, y recomienda a "Se recomienda a la Máxima Autoridad y a los señores Vocales que una vez analizada la información suministrada por el Ministerio de Economía y Finanzas se reúnan para realizar la respectiva reforma presupuestaria de ser el caso".

Que, mediante documento denominado de ANÁLISIS REFORMA PRESUPUESTARIA CON BASE EN EL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 029 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Lcdo. Jose Murillo se estipula:

ANÁLISIS POR ACUERDOS MINISTERIALES	
APORTES POR MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL ACUERDO NRO. 007	152,514.51
APORTES POR MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL ACUERDO NRO. 029	153,966.25
DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO SEGUNDO CUATRIMESTRE EJERCICIO FISCAL 2024	-
AUMENTO DE PRESUPUESTO SEGUNDO CUATRIMESTRE EJERCICIO FISCAL 2024	1,451.74

Reforma PAC.

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION ACUERDO MEF 007	AUMENTA	ASIGNACION FINAL ACUERDO MEF 029	TIPO DE PROCED.
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	24,354.40	645.60	25,000.00	RÉGIMEN ESPECIAL
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00	806.14	1,806.14	INFIMA CUANTIA

Tabla 6.

Relaborado por: Área Financiera

El aumento en la partida 730205 denominada Espectáculos Culturales y Sociales (Evento Cultural Pompeya 2024), se lo realiza considerando que; en la planificación para el periodo 2024 mediante sesión de consejo para la aprobación del POA se



estableció un presupuesto de \$25,000.00. En cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 007, se procedió a reducir el presupuesto para acoplarse al valor suministrado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Que mediante sesión de consejo del GAD Parroquial Rural Pompeya, se establece la necesidad de mantener el presupuesto inicial acordado para llevar a cabo el desarrollo cultural de la Parroquia Pompeya. El aumento en la partida 730704, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos se establece por la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo y preventivos de los equipos y sistemas, los mismos que han carecido de dicho mantenimiento según lo estipulas el manual de usuario de cada equipo.

Que, mediante Acta Nro. 0013-GADPRP-2024 de fecha 05 de julio de 2024, en el punto número 5.- APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ACUERDO MINISTERIAL 029 SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL GAD SEGUNDO CUATRIMESTRE: Intervienen los señores vocales conjuntamente con el señor presidente mencionando que se pudo analizar el acuerdo antes mencionado, en la cual dieron a conocer que están de acuerdo en aprobar su respectiva reforma POA Y PAC.

Que, mediante Acta Nro. 0013-GADPRP-2024 de fecha 05 de julio de 2024, en el punto número 6. Análisis del proyecto denominado "APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARROQUIAL POMPEYA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 197 KITS ALIMENTICIOS": Menciono el señor presidente que aprueba el proyecto antes mencionado y la cual solicita se proceda lo más pronto con el proceso de la adquisición debido a que se está tardando mucho con ese proyecto. Intervinieron los señores vocales informando de la misma manera que están de acuerdo en aprobar el proyecto, y de la misma manera solicitan al área técnica avanzar pronto con el proceso para realizar las respectivas entregas a los beneficiarios.

Que, mediante Acta Nro. 0013-GADPRP-2024 de fecha 05 de julio de 2024, en la cual se da a conocer el proyecto denominado APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARROQUIA POMPEYA CANTÓN JOTA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 197 KITS ALIMENTICIOS, en la cual mediante Resolución Nro. 0012-GADPR-POMPEYA-2024 de fecha 05 de julio de 2024 Resuelven: Primero.- Aprueban el Proyecto antes mencionado y Segundo.- Autorizan al Área de Planificación y Área Financiera para realizar el análisis técnico financiero para el incremento de presupuesto para el proyecto denominado APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARROQUIA POMPEYA CANTÓN JOTA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 197 KITS ALIMENTICIOS.

Que, mediante documento denominado INFORME PARA LA REFORMA DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRASPASO, de fecha 09 de julio de 2024, presentado por el Lcdo. Jose Murillo da a conocer:



Según disposición del consejo del GADPR Pompeya, en la cual decidieron aprobar el proyecto denominado *APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA PARROQUIAL POMPEYA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 197 KITS ALIMENTICIOS*, el mismo que cuenta con un Presupuesto Referencial para su ejecución de \$19,185.83 (Diecinueve mil ciento ochenta y cinco con 83/100).

Análisis de la Cuenta que aumenta:

PROGRAMA:		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE GRUPOS PRIORITARIOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO	ASIGNACIÓN FINAL
730801.02.03.0 04.001.03.01.0 01.003.0006	ALIMENTOS Y BEBIDAS (Adquisición de Kits para Grupos Prioritarios)	9,580.19	9,605.64	19,185.83

Análisis de la Cuenta que reduce:

PROGRAMA:		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE GRUPOS PRIORITARIOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	REDUCE	ASIGNACIÓN FINAL
750199.04.01.0 07.003.03.01.0 01.001.0000	SALDO POR LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2023	73,721.93	9,605.64	64,116.29

Se estipula realizar la ejecución del presupuesto 2023 para ejecutar en el 2024.

La cuenta 730801 denominada: ALIMENTOS Y BEBIDAS (ADQUISICIÓN DE KITS PARA GRUPOS PRIORITARIOS), recibirá un aumento de presupuesto por un valor de \$9,605.64, con lo cual se cumple lo establecido en la Resolución Nro.0012-GADPR-POMPEYA-2024 de fecha 05 de julio de 2024, en la cual se aprueba el proyecto con un presupuesto referencial de \$19,185.83, para ser ejecutado.

Que, mediante ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°002-GADPRP-2024, RESOLUCION NRO. 0004-GADPR-POMPEYA-2024, de fecha 10 de julio de 2024, Resuelven:

Primero: Autorizar el incremento de la partida presupuestaria 780801 denominada "Alimentos y Bebidas" en un valor total de \$19,185.83, que será obtenido mediante Traspaso de la cuenta 750199 denominada "Saldo por Liquidación del Presupuesto 2023".

Segundo: Autorizar la Reforma al Plan Anual de Contratación.



Que, en el PAC del sistema de compras públicas se establece la siguiente información como Línea original:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
16	730801	612290011	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	KITS RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	1.00	Unidad	9,580.19	9,580.19	C3
17	730801	2399911007	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS GRUPOS PRIORITARIOS	1.00	Unidad	6,650.00	6,650.00	C1 C2
18	730704	871300011	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL GADPRP	1.00	Unidad	1,000.00	1,000.00	C2
23	730205	911240012	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	Subastas Inversa Electrónica	FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES SOCIALES DEPORTIVAS Y ASCENTRALES DE LA PARROQUIA	1.00	Unidad	24,354.40	24,354.40	C2 C3

Línea Sugerida:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
17	730801	231500113	Bien	Especial	Proyecto de Inversión	Normalizado	Ferias Inclusivas	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA PARROQUIAL POMPEYA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 197 KITS ALIMENTICIOS	1.00	Unidad	19,185.83	19,185.83	C2 C3
18	730704	871300203	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL GADPRP	1.00	Unidad	1,806.14	1,806.14	C2 C3
23	730205	859900812	Servicio	Especial	Proyecto de Inversión	Normalizado	Régimen Especial	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, AGROPECUARIOS, CÍVICOS Y DEPORTIVOS, DE IDENTIDAD, COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA POMPEYA A TRAVÉS DE LAS "JORNADAS CULTURALES POMPEYA 2024".	1.00	Unidad	25,000.00	25,000.00	C2 C3



En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 69 y 70 del COOTAD, y conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo uno: Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural pompeya de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
17	730801	231500113	Bien	Especial	Proyecto de Inversión	Normalizado	Ferias Inclusivas	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA PARROQUIAL POMPEYA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE 197 KITS ALIMENTICIOS	1.00	Unidad	19,185.83	19,185.83	C2 C3
18	730704	871300203	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL GADPRP	1.00	Unidad	1,806.14	1,806.14	C2 C3
23	730205	859900812	Servicio	Especial	Proyecto de Inversión	Normalizado	Régimen Especial	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, AGROPECUARIOS, CÍVICOS Y DEPORTIVOS, DE IDENTIDAD, COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA POMPEYA A TRAVÉS DE LAS "JORNADAS CULTURALES POMPEYA 2024".	1.00	Unidad	25,000.00	25,000.00	C2 C3

Artículo dos.- Disponer la modificación del código CPC para la ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MOTO GUADAÑAS Y MOTOBOMBAS PARA LAS COMUNIDADES CENTRO POBLADO POMPEYA (SECTOR POMPEYA NORTE) Y COMUNA SAN ANTONIO, la misma que consta con código 4292100115 y pasara a constar con el código 429210913.

Artículo tres.- Disponer al señor Lcdo. Jose Murillo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso ultimo del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 22 de la Ley ibídem: REFÓRMESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2024 del GADPR Pompeya; en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado –SOCE- conforme el cuadro detallado en el Artículo uno.

Artículo cuatro. - Disponer al Técnico/a de Planificación y al Secretario/a Tesorero/a del GAD Parroquial Rural Pompeya ejecutar el Plan Anual de Contrataciones 2024 reformado, que se aprueba en esta Resolución.

Artículo cinco. - De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al funcionario delegado para el manejo del portal de compras públicas.

Artículo seis. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese y Publíquese. –

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya a los 15 días del mes de julio del 2024.

Atentamente,

Sr. Hugo Remigio Andi Alvarado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL POMPEYA